

SUMARIO

RECTORADO

- Nombramiento 4
- Servicio de Inspección 4

VICERRECTORADO DE PROFESORADO

- Convocatoria 2016 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador 7
- Convocatoria 2016 para la evaluación de la actividad docente 12

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

- Convocatoria de ayudas a Congresos Internacionales de alto nivel - UNED 15

GERENCIA

- Resolución a la convocatoria de las ayudas sociales previstas en el Plan de Acción Social 2016-2017 19
- Convocatoria para la incorporación de Personal Funcionario a determinadas Unidades mediante un proceso de movilidad voluntaria 19

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- Convocatoria de ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado del Departamento de Economía Aplicada. Fe de erratas a la publicación de fecha 10 de octubre de 2016 21

FACULTAD DE FILOLOGÍA

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Gramática Avanzada, correspondiente al Máster en Estudios Literarios y Culturales Ingleses y su Proyección Social. Modificación en la Guía de la asignatura 21

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es



- Comunicado para los estudiantes del Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y el Tratamiento de Lenguas. Modificaciones en la Guía del Máster 22
- Comunicado para los estudiantes del Máster en Comunicación Audiovisual de Servicio Público. Modificaciones en los equipos docentes de distintas asignaturas del Máster 22

FACULTAD DE FILOSOFÍA

- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas del Grado en Antropología Social y Cultural. Modificaciones en la Guía del curso 23

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

- Resolución convocatoria 2015/2016 de ayudas para fomento de la movilidad de los estudiantes de los programas de doctorado de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología 23
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Métodos y Técnicas de Investigación en las Ciencias Sociales, del Grado en Ciencia Política y de la Administración. Modificación de la Guía del Curso 24

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Psicología del Trabajo, del Grado de Psicología. Modificaciones en la Guía 24
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Psicología Social, del Grado de Psicología. Modificaciones en la Guía 25

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte el profesor D. José Luis Delgado Leal. Modificación del horario de asistencia al estudiante 26



CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS DIGITAL Y A DISTANCIA (CUID)

- Comunicado para los estudiantes del curso Español Intermedio B1. Errores detectados en la Guía del curso

27

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales

27

CENTROS ASOCIADOS

- Curso de Introducción a las técnicas de investigación y comunicación

28

CONVOCATORIAS

- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

29

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

29

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

30

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 99 i), y 134 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento de organización y funcionamiento del Centro Asociado a la UNED de Cantabria, aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED de 26 de junio de 2012, vengo en nombrar a **D.ª ANA ROSA MARTÍN MINGUIJÓN**, Directora en funciones del Centro Asociado a la UNED de Cantabria, con efectos desde el día 7 de octubre de 2016.

Madrid, 10 de octubre de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

2.- Servicio de Inspección

Unidad de Apoyo al Servicio de Inspección II

Decisiones adoptadas en las Resoluciones de los siguientes expedientes disciplinarios:

Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS

E.D. 284/15

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, **considerar a Don C. A. F.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “grave”**, por “la injuria, ofensa o insubordinación contra las autoridades académicas o contra los Profesores” tipificada en el artículo 5º a) 2ª del vigente Reglamento de Disciplina Académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, BOE de 12 de octubre) imponiéndole la sanción de **expulsión temporal del Centro por un periodo de dos años que deberá materializarse con la prohibición de matricularse en esta Universidad durante el curso 2015/2016 y 2016/2017. Dicha sanción lleva aneja la pérdida de matrícula del curso académico 2014/2015 que deberá hacerse efectiva dejando sin efecto las calificaciones obtenidas y la pérdida de convocatoria en las mismas durante el Curso citado, con la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año académico en que se cometió la falta.**

Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

E.D. 049/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, **considerar a Don A. L. B.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula en las asignaturas: “Segunda Lengua II: Francés”, “Geografía Turística Mundial”, “Inglés II para Turismo”, “Informática Aplicada a la Gestión Turística” y “Comportamiento Organizativo y Recursos Humanos”, en el Curso Académico 2015/2016, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y pérdida de la convocatoria durante el Curso citado. Dicha sanción, de acuerdo con el art. 12 del citado Reglamento, lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que se cometió la falta corregida.**



Estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO**E.D. 265/15**

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don I. C. H.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula de las siguientes asignaturas: “Derecho Eclesiástico del Estado”, “Teoría del Estado Constitucional”, “Derecho Constitucional I (Derecho)” y “Derecho Romano”, en todas las convocatorias del Curso Académico 2014/2015**, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas durante el Curso citado. Dicha sanción, de acuerdo con el art. 12 del citado Reglamento, lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que se cometió la falta corregida”.

E.D. 272/15

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don J. B. S.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”** por “... cualesquiera actos que perturben notablemente el orden que debe existir en los establecimientos de enseñanza, dentro o fuera de las aulas”, imponiéndole **la sanción de pérdida de matrícula en las asignaturas “Derecho Internacional Público” y “Derecho Administrativo I” en todas las convocatorias del curso académico 2014/2015, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas durante el Curso citado**, con la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar en el que se cometió la falta.

E.D. 059/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don A. C. J.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole **la sanción de pérdida de matrícula y de convocatoria de las siguientes asignaturas: “Derecho Internacional Público”, “Derecho Civil III: Derechos Reales e Hipotecario” y “Derecho Mercantil I”, en todas las convocatorias del Curso Académico 2015/2016, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y de convocatoria durante el Curso citado**. Dicha sanción, de acuerdo con el art. 12 del citado Reglamento, lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que se cometió la falta corregida”.

E.D. 077/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don R. J. O. P.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole **la sanción de pérdida de matrícula en las asignaturas: “Historia del Derecho Español”, “Economía Política” y “Cultura Europea en España”, en el Curso Académico 2015/2016, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y pérdida de la convocatoria durante el Curso citado**. Dicha sanción, de acuerdo con el art. 12 del citado Reglamento, lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que se cometió la falta corregida.

E.D. 087/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Doña M. A. S.** autora disciplinariamente responsable de **dos faltas “graves”**, por “...falsificación de documentos” y por “falta de probidad y las constitutivas de delitos” tipificadas en el artículo 5º a) 4ª y 5ª del vigente Reglamento de Disciplina Académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, BOE de 12 de octubre) imponiéndole la sanción de **expulsión temporal del Centro por un periodo de diez años que deberá materializarse con la prohibición de matricularse en esta Universidad durante los Cursos 2015/2016, 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025**. La



expulsión durante el curso 2015/2016 deberá materializarse con la pérdida de la matrícula y de curso que deberá hacerse efectiva dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas así como pérdida de las convocatorias durante el Curso citado. Esta sanción lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar en que se cometió la falta.

E.D. 01.CC./16

Regs. N°s 89 y 91

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas,

- **Considerar a Don I. L. A. M.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la **sanción de pérdida de matrícula en las asignaturas: “Economía Política”, “Derecho Civil III” y “Derecho Administrativo III” en el Curso Académico 2015/2016, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y pérdida de la convocatoria durante el Curso citado.** Conforme al artículo 23. 1 i) del Reglamento de Representante de Estudiantes de la U.N.E.D, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, la presente sanción lleva aparejada la pérdida de la condición de representante de estudiantes. Así mismo, dicha sanción, de acuerdo con el art. 12 del citado Reglamento, lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que se cometió la falta corregida.
- **Considerar a Don F. F. R.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la **sanción de pérdida de matrícula en las asignaturas: “Derecho Financiero y Tributario I” y “Derecho Procesal III”, en el Curso Académico 2015/2016, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y pérdida de la convocatoria durante el Curso citado.** Conforme al artículo 23. 1 i) del Reglamento de Representante de Estudiantes de la U.N.E.D, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, la presente sanción lleva aparejada la pérdida de la condición de representante de estudiantes. Así mismo, dicha sanción, de acuerdo con el art. 12 del citado Reglamento, lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que se cometió la falta corregida.

E.D. 123/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, **considerar a Doña N. C. S. autora** disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula y de convocatoria de las siguientes asignaturas: “Tercer Sector e Intervención Social”, “Derecho del Trabajo” y “Sistema Público de Servicios Sociales”, en todas las convocatorias del Curso Académico 2015/2016, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y pérdida de convocatorias durante el Curso citado.** Dicha sanción, de acuerdo con el art. 12 del citado Reglamento, lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que se cometió la falta corregida”.

Estudiantes de la FACULTAD DE EDUCACIÓN

Exp. 192/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, **considerar a Don J. R. F. F. autor** responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Trabajo Fin de Grado (Educ. Social)” y de convocatoria del Curso Académico 2015/2016, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.



Exp. 193/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, **considerar a Doña L. C. Í. autora** responsable de una falta disciplinaria leve por "hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos", imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura "Trabajo Fin de Grado (Educ. Social)" y de convocatoria del Curso Académico 2015/2016, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Estudiantes de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA**E.D. 278/15**

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, **considerar a Don P. M. R. autor** disciplinariamente responsable de una **falta "menos grave"** por "... cualesquiera actos que perturben notablemente el orden que debe existir en los establecimientos de enseñanza, dentro o fuera de las aulas", imponiéndole **la sanción de pérdida de matrícula en las asignaturas "Psicometría", "Psicología del Aprendizaje" y "Psicología de la Educación", del año académico 2014/2015, en las que estuviera matriculado, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y la pérdida de convocatoria durante el citado Curso, prevista en el artículo 6º b) 1ª, del mencionado Reglamento.** Dicha sanción lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar en el que cometió la falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del mismo Reglamento.

VICERRECTORADO DE PROFESORADO

3.- Convocatoria 2016 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador

Servicio de Gestión de PDI

La Comisión de Gestión Interna, delegada del Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de octubre de 2016, en virtud de lo establecido en los artículos 83 y 155 de los Estatutos de la UNED, ha aprobado mediante acuerdo adoptado el 14 de octubre de 2016, la Convocatoria 2016 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión, correspondientes a méritos del año 2015, para el personal docente e investigador de la UNED.

La asignación de las referidas retribuciones adicionales se realiza sin perjuicio de los criterios establecidos por el Gobierno sobre el régimen retributivo del profesorado y de la reglamentación general sobre las retribuciones adicionales ligadas a los méritos docentes, de investigación y de gestión previstas en los artículos 55 y 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en el artículo 23 y la disposición adicional única del Real decreto 50/2004, de 19 de enero, por el que se regula el régimen del profesorado contratado de la UNED y en el artículo 54 del I Convenio colectivo del personal docente e investigador de la UNED.

La cuantía total de las retribuciones adicionales objeto de asignación en la presente convocatoria asciende a 3.100.000 euros.



1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La asignación de las retribuciones adicionales se efectuará a solicitud del interesado.

Podrá participar en la convocatoria el personal docente e investigador de la UNED que haya estado en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante el año 2015, ocupando plaza de forma efectiva, con excepción de los profesores eméritos con contrato vigente durante todo el año 2015 o que haya finalizado el 30 de septiembre de dicho año, del personal docente e investigador con contrato de sustitución o por acumulación de tareas, del personal con contrato de investigación, de los becarios de investigación, y del personal contratado, de acuerdo con el artículo 48 de la LOU, mediante contrato por obra o servicio de duración determinada.

Será requisito adicional no haber sido objeto de sanción, salvo que ésta haya sido cancelada.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el Anexo. Los méritos y requisitos de los solicitantes estarán referidos a 31 de diciembre de 2015.

3.- CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

El importe de la retribución adicional asignada individualmente se obtendrá distribuyendo la cuantía total objeto de asignación en la presente convocatoria de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada solicitante.

4.- SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será del 18 de octubre al 4 de noviembre de 2016.

- Solicitantes **que se encuentren en servicio activo**: deberán cursar las solicitudes a través de la Sede Electrónica de la Universidad, cuyo acceso está ubicado en la parte inferior derecha de la página web principal de la UNED (<https://sede.uned.es/>). En dicha Sede se encontrará disponible el formulario de solicitud denominado "COMPLEMENTO RETRIBUTIVO PDI" en el apartado "DESTACADOS". Para su presentación se podrá utilizar el certificado digital de la Tarjeta universitaria o, alternativamente, el DNI electrónico, CI@ve PIN o CI@ve Permanente.
- Solicitantes **que no se encuentren en servicio activo o con contrato laboral en vigor durante el plazo de presentación**: deberán presentar las solicitudes en el Registro General de la UNED o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El formulario de solicitud se encontrará disponible desde el inicio del plazo de presentación en el espacio web de Gerencia (http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,154457,93_20499624&_dad=portal&_schema=PORTAL) y del Vicerrectorado de Profesorado http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,762314&_dad=portal&_schema=PORTAL

5.- PROCEDIMIENTO

La Convocatoria será publicada en el BICI una vez aprobada por el Consejo Social.

El complemento retributivo asignado, de carácter individual y no consolidable, se concederá por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, una vez comprobados y evaluados los méritos de los solicitantes por una comisión nombrada por la Comisión de ordenación académica. Dicha comisión resolverá asimismo cuantas incidencias pudieran surgir en la aplicación de lo dispuesto en la convocatoria.

Los solicitantes podrán comprobar la puntuación provisional asignada desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes en el espacio web del Vicerrectorado de Profesorado.

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,762314&_dad=portal&_schema=PORTAL



En caso de apreciar error en la valoración o falta de valoración de algún mérito, se podrá cumplimentar el campo "reclamaciones", durante el plazo de presentación de solicitudes. Para acreditar los méritos no valorados por no constar la documentación en el expediente del solicitante, se deberá aportar el documento acreditativo en dicho plazo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y reclamaciones, se podrá consultar en el espacio web del Vicerrectorado de Profesorado la puntuación definitiva asignada, que será elevada a la consideración de la comisión delegada de la Comisión de ordenación académica, para su propuesta al Consejo Social.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo Social de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra la inadmisión a trámite de solicitudes presentadas fuera de plazo o que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, que agota la vía administrativa, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo Social de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Si el solicitante es profesor contratado, contra dicha inadmisión a trámite podrá interponer reclamación previa ante el Consejo Social de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha notificación. Resuelta la misma o transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimada, podrá deducirse pretensión ante la jurisdicción social correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación o del vencimiento del plazo para resolver.

Contra el acuerdo del Consejo Social por el que se asigne el complemento retributivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo Social de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra el acuerdo del Consejo Social por el que se asigne el complemento retributivo, que agota la vía administrativa, si el solicitante es profesor contratado, podrá interponer reclamación previa ante el Consejo Social de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación. Resuelta la misma o transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimada, podrá deducirse pretensión ante la jurisdicción social correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación o del vencimiento del plazo para resolver.

ANEXO

Criterios de valoración para la Convocatoria 2016 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales correspondientes al año 2015.

A) Criterios generales:

Los méritos y requisitos de los solicitantes deberán haber sido obtenidos a fecha 31 de diciembre de 2015.



Cuando el solicitante haya permanecido en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante un tiempo inferior a 12 meses en el año 2015, la puntuación total resultante de la aplicación de los criterios se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo en situación de servicio activo o con contrato en vigor durante 2015.

La puntuación que obtengan los profesores con dedicación a tiempo parcial en todos los apartados se multiplicará por un factor proporcional a su dedicación.

Los periodos de actividad docente y de actividad investigadora ya completados a 31 de diciembre de 2015 serán computables siempre que su reconocimiento se haya producido con fecha anterior a la de publicación de la presente convocatoria en el BICI.

La puntuación obtenida por cada solicitante quedará limitada a un máximo de 10 puntos.

B) Puntuación:

1. Grado de dedicación (hasta 2 puntos): Dedicación horaria de los profesores: hasta 2 puntos.

2. Actividad investigadora (hasta 4 puntos)

2.1. Por actividad investigadora acumulada (hasta un máximo de 3 puntos)

- a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (en adelante CNEAI), o por la propia Universidad cuando se haya seguido un procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la CNEAI, conforme a las previsiones del Real Decreto 1086/1989 y disposiciones de desarrollo.
- b) A los profesores contratados doctores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- c) A los profesores colaboradores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- d) A los solicitantes que hayan obtenido una valoración positiva de la ANECA para categorías de profesorado contratado y siempre que no hayan tenido la posibilidad de optar al reconocimiento del primer sexenio de actividad investigadora a fecha 31/12/2015, conforme a lo dispuesto en el apartado a), se les asignarán las siguientes puntuaciones:
 - acreditación como profesor contratado doctor: 1 punto.
 - acreditación como profesor ayudante doctor: 0,75 puntos.
 - acreditación como profesor colaborador: con grado de doctor, 0,5 puntos, con DEA o certificado equivalente, 0,3 puntos.

En el caso de que se disponga de más de una acreditación, las puntuaciones serán acumulables.

e) Solicitantes con grado de doctor: 0,5 puntos adicionales.

2.2. Por actividad investigadora en el año 2015 (hasta un máximo de 1,5 puntos)

- a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios, profesores contratados doctores, profesores colaboradores que, teniendo reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora, la fecha de su solicitud correspondiente al último sexenio reconocido sea posterior al 1 de enero de 2010, se les asignará 1 punto. Para el cómputo del periodo de 6 años evaluables se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- b) Por participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias internacionales competitivas gestionados por la UNED: 1 punto por proyecto



- c) Por participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales competitivas gestionados por la UNED: 0,5 puntos por proyecto
- d) A los ayudantes que a 31/12/2015 no hayan obtenido acreditación de ANECA para una categoría superior, y con informe positivo sobre su actividad investigadora durante 2015 de su director de tesis o director de departamento: 0,5 puntos.

3. Actividad docente (hasta 4 puntos)

3.1. Por actividad docente acumulada (hasta un máximo de 3 puntos): Periodos de actividad docente (quinquenios) reconocidos en la fecha de publicación de la presente convocatoria: 0,75 puntos por periodo.

3.2. Por actividad docente en el año 2015 (hasta un máximo de 1,5 puntos)

- a) Por la actividad docente desempeñada durante 2015: 1 punto
- b) Por grabación de clases magistrales en formato de video, clases AVIP o presentaciones de PowerPoint con voz, para su utilización en cursos virtuales de enseñanzas regladas: 0,25 puntos por cada una de ellas
- c) Por la participación en redes de innovación docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad: 0,25 puntos por cada una de ellas.

4. Actividad de gestión (hasta 1 punto)

- a) Cargos unipersonales. (Puntuación por año de desempeño):
 - 0,5 puntos: Rector
 - 0,35 puntos: Vicerrector, Secretario general
 - 0,3 puntos: Decano y Director de escuela
 - 0,25 puntos: Director de departamento, Secretario de facultad o escuela, Vicedecano o Subdirector, Secretario adjunto de facultad o escuela, Coordinador de programa de doctorado con mención de calidad cuya Universidad responsable sea la UNED, Investigador principal de proyectos europeos
 - 0,15 puntos: Secretario de departamento, Coordinador de programa de doctorado interuniversitario con mención de calidad cuya Universidad responsable sea distinta de la UNED
 Se asignarán las mismas puntuaciones a los correspondientes cargos asimilados.
- b) Miembro del Consejo de gobierno. (Puntuación por año de desempeño):
 - 0,15 puntos.
- c) Miembros de los órganos de representación del PDI. (Puntuación por año de desempeño):
 - 0,3 puntos: Presidente.
 - 0,2 puntos: Vicepresidente.
 - 0,15 puntos: Secretario.
 - 0,1 puntos: Resto de miembros.

Cuando el solicitante haya desempeñado cualquiera de los cargos valorados en el apartado 4 durante un tiempo inferior a 12 meses en un año, la puntuación correspondiente al cargo se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo de desempeño del cargo durante ese año.

5. Participación en actividades de especial interés (hasta un máximo de 1 punto)

- a) Participación durante el año 2015 en Programas de doctorado o Máster de carácter oficial con Mención de excelencia o calidad de la UNED: 1 punto.
- b) Participación durante el año 2015 en Programas de doctorado o Máster internacionales de carácter oficial de la UNED: 1 punto.
- c) Participación durante el año 2015 en Programas de doctorado o Máster interuniversitarios de carácter oficial de la UNED: 0,5 puntos.
- d) Participación durante el año 2015 en proyectos de cooperación internacionales obtenidos en convocatorias competitivas y gestionados por la UNED: 1 punto.



- e) Participación durante el año 2015 en redes interuniversitarias nacionales gestionadas por la UNED: 0,5 puntos.
- f) A los solicitantes que a 31/12/2015 hubieran obtenido acreditación para el acceso a cuerpos docentes universitarios y no hubieran accedido al cuerpo correspondiente: 1 punto.
- g) Puesta a libre disposición de los estudiantes matriculados durante el año 2015 en los cursos virtuales de asignaturas, de la totalidad del material didáctico de al menos una asignatura de titulación de grado: 1 punto.
- h) Tutorización de trabajos de fin grado (TFG), de trabajos de fin de máster (TFM) y de proyectos de fin de carrera presentados en el año 2015: 0,2 puntos por trabajo tutorizado hasta un máximo de un punto.
- i) Haber editado o coeditado en el año 2015 en la Editorial UNED los materiales básicos de asignaturas de grado: 1 punto.
- j) Participación en el año 2015 en el Comité de Bioética de la UNED en condición de miembro del mismo: 0,5 puntos.
- k) Participación durante el año 2015 en cursos de UNED Senior: 0,2 puntos

4.- Convocatoria 2016 para la evaluación de la actividad docente

Servicio de Gestión de PDI

Conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, parcialmente modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, así como a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED, el Consejo de Gobierno, por acuerdo de 4 de octubre de 2016, ha aprobado la presente convocatoria para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UNED:

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán someter su actividad docente a evaluación los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios en servicio activo y a tiempo completo y los profesores contratados por tiempo indefinido que cumplan durante el año 2016 los requisitos necesarios para tener derecho a dicha evaluación conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, parcialmente modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, así como a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED.

2.- ACTIVIDAD OBJETO DE EVALUACIÓN

El profesorado indicado podrá someter a evaluación la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o periodo equivalente a tiempo parcial. La evaluación sólo podrá ser objeto de dos calificaciones, favorable o no favorable, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I.

Por actividad docente evaluable debe entenderse:

- A. La docencia en grado, posgrado, licenciatura y doctorado en la UNED, examinando especialmente los siguientes aspectos: nivel objetivable del cumplimiento de las obligaciones docentes, congruencia entre los objetivos docentes y la evaluación efectuada de dichos objetivos, atención y asistencia a los alumnos y cumplimiento de los objetivos didácticos.
- B. La actividad docente desarrollada en la UNED durante los periodos de beca, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria de la misma y certificada por el Director del departamento correspondiente.



- C. La actividad docente desarrollada en la UNED durante los periodos con contrato de investigación, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria del mismo y certificada por el Director del departamento correspondiente.
- D. Los periodos de actividad como profesor tutor de la UNED con venia docendi.
- E. Podrá solicitarse el reconocimiento de periodos de actividad docente desempeñados en otra universidad pública, para lo que deberá aportarse certificado oficial de los servicios prestados expedido por la unidad de personal competente, así como informe relativo a la práctica docente cuya evaluación se solicita, emitido por el Departamento o Departamentos correspondientes. Los documentos expedidos por Universidades y centros de investigación extranjeros se presentarán traducidos oficialmente al castellano, previa legalización diplomática o consular, si no cuenta con la apostilla recogida en el Convenio de La Haya de 1961. En ellos debe constar el carácter público de la institución.
- F. Igualmente, se considerarán actividades de extensión universitaria, cursos de perfeccionamiento, títulos propios de las universidades u otras actividades docentes institucionales de cada universidad, incluyendo entre éstas las realizadas por el profesor durante los permisos o licencias por estudios concedidos por la Universidad.
- G. Se evaluarán las actividades de gestión universitaria.

El número máximo de periodos de actividad docente que pueden ser evaluados y reconocidos con efectos económicos es de seis.

Los periodos valorados negativamente no podrán ser objeto con posterioridad de una nueva solicitud de evaluación.

3.- SOLICITUDES

Los solicitantes deberán cursar las solicitudes a través de la Sede Electrónica de la Universidad, cuyo acceso está ubicado en la parte inferior derecha de la página web principal de la UNED (<https://sede.uned.es>). En dicha Sede se encontrará disponible el formulario de solicitud denominado "CONVOCATORIA 2016 EVALUACION ACTIVIDAD DOCENTE". Para su presentación se deberá utilizar certificado digital.

A la citada solicitud deberá adjuntarse informe relativo a la práctica docente emitido por el Decano de la Facultad o Director de la Escuela correspondiente y la memoria de méritos docentes. Los modelos de informe y memoria se encuentran disponibles en la página web del Vicerrectorado de Profesorado en la siguiente dirección:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,23461071,93_23461072&_dad=portal&_schema=PORTAL

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el 31 de diciembre de 2016.

4.- EFECTOS DE LA EVALUACIÓN

Superada favorablemente la evaluación, el profesor adquirirá y consolidará un componente por méritos docentes del complemento específico, en el caso del profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, o se le asignará un componente por actividad docente del complemento de función, en el caso del profesorado contratado con carácter indefinido. El reconocimiento de cada uno de los periodos evaluados estará referido al cuerpo al que pertenezca o categoría que tenga el profesor en la fecha en que finalice su periodo evaluable.

Los efectos económicos de la evaluación positiva se producirán a 1 de enero del año siguiente a la solicitud.

Las solicitudes que se presenten en fecha posterior al 31 de diciembre de 2016 surtirán efectos económicos a comienzos de enero del año siguiente al de su presentación.



5.- PROCEDIMIENTO

Una vez formulada la solicitud y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previos los trámites oportunos, la Comisión de Ordenación Académica, delegada del Consejo de Gobierno, emitirá informe favorable o desfavorable de las solicitudes recibidas.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra la resolución por la que se resuelve la evaluación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha notificación. Si el solicitante es profesor contratado por tiempo indefinido, podrá interponer reclamación previa ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación. Resuelta la misma o transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimada, podrá deducirse pretensión ante la jurisdicción social correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación o del vencimiento del plazo para resolver.

6.- DISPOSICIÓN ADICIONAL I:

Con el objeto de facilitar que el profesorado contratado a tiempo completo en figuras de carácter temporal pueda acreditar la actividad docente desempeñada, podrá someter a evaluación la misma, no teniendo asociado ningún efecto económico el reconocimiento de periodos de actividad docente evaluados favorablemente en la presente convocatoria.

ANEXO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La actividad docente evaluable es la relacionada en el artículo 2 de la Convocatoria. A esta actividad le serán aplicables los criterios detallados a continuación. Para conseguir una evaluación favorable será necesario alcanzar la puntuación de 5 puntos por período evaluable:

1.- Docencia en grado, posgrado, licenciatura, ingeniería, diplomatura, curso de acceso y doctorado:

- A tiempo completo: 1 punto por año completo evaluado positivamente.
- A tiempo parcial: 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

2.- Actividad docente desarrollada durante los periodos de beca, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria de la misma y certificada por el Director del departamento correspondiente:

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

3.- Actividad docente desarrollada durante los periodos con contrato de investigación, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria del mismo y certificada por el Director del departamento correspondiente:

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

4.- Los periodos de actividad como profesor tutor de la UNED con venia docendi:

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

5.- Actividades de extensión universitaria, cursos de perfeccionamiento, títulos propios de las universidades, u otras actividades docentes institucionales de cada universidad:



- Se valorará la docencia en las actividades de este apartado en equivalencia a créditos ECTS, en términos de 0,1 puntos por cada 12 créditos ECTS de materias impartidas, hasta un máximo de 0,2 puntos por año completo.
- 6.- Actividades de gestión universitaria:
- 0,1 puntos por año completo.
- 7.- A los solicitantes que hayan sido objeto de sanción disciplinaria firme por causa relativa a la docencia, se les valorarán con cero puntos los méritos docentes correspondientes al año en que se haya impuesto la sanción.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

5.- Convocatoria de ayudas a Congresos Internacionales de alto nivel- UNED

Vic. de Investigación e Internacionalización

Preámbulo: Descripción general.

Las Orientaciones Estratégicas elaboradas por nuestra universidad para presidir sus actuaciones durante el presente año en el marco del Plan Estratégico de Investigación e Internacionalización, basándose en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, así como en el Programa Marco H2020, están dirigidas al fomento de la investigación científica y técnica básica, con el fin de contribuir a la generación de nuevos conocimientos apoyada en principios de excelencia y liderazgo internacionales, y que constituya la base de futuros desarrollos y aplicaciones científicas, tecnológicas, industriales y empresariales. Asimismo, pretende reforzar la colaboración internacional intersectorial y transfronteriza de la investigación y la transferencia mediante intercambios de personal investigador e innovador entre entidades públicas y privadas. Los objetivos son aumentar la calidad de la investigación científica y técnica para alcanzar el máximo nivel de excelencia e impacto contribuyendo al liderazgo científico y tecnológico internacional de los investigadores, la promoción de nuevas vocaciones en materia de investigación científica, técnica y de innovación y la identificación y retención del talento así como su captación internacional para su incorporación en la Universidad.

Estas ayudas tienen como objetivo principal financiar la realización de Congresos Internacionales que tengan como finalidad la creación de nuevas Redes Internacionales de Cooperación Científica Técnica y de la innovación, que se celebren en la UNED y que sean posibles semilleros de proyectos internacionales, particularmente europeos.

Artículo 1. Objetivos específicos.

Las ayudas que se contemplan en esta actuación tienen como finalidad promover y mejorar la creación de Redes Internacionales de Cooperación Científico y Técnica y de la Innovación en el seno de nuestra universidad, y que nos acerquen a la participación de la UNED en iniciativas europeas en ciencia y tecnología, en especial, H2020.

Artículo 2. Solicitantes.

2.1. Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria los equipos de investigación constituidos por miembros del PDI de la UNED. Asimismo podrán participar en el equipo, personal de plantilla



de una entidad diferente a la UNED, si bien este personal no podrá representar más del 40% del total del equipo investigador.

2.2. El equipo investigador estará dirigido por un miembro del PDI de la UNED con grado de doctor, que actuará como investigador principal y que será el garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación.

2.3. Ningún miembro del PDI de la UNED podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria, como IP o como miembro del equipo.

Artículo 3. Financiación, cuantía y duración de las ayudas

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 40.000 €.

3.2. Se concederán cuatro ayudas, la cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 10.000 €.

3.3. La ayuda se gestionará a través del centro gestor de la UNED al que esté adscrito el investigador principal.

3.4. Los congresos que sean financiados por las ayudas concedidas en esta convocatoria deberán celebrarse entre el 1 de enero de 2017 hasta el 15 de noviembre de 2017.

3.5. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

Artículo 4. Conceptos susceptibles de ayuda.

- a) Gastos de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
- b) Gastos derivados de la publicidad, difusión, traducción y publicación de los resultados de los congresos en forma de actas o en revistas periódicas, incluidas las publicaciones Open Acces.
- c) Traducción simultánea u otros gastos que genere la organización del congreso.
- d) Gastos de viajes y dietas generados por la asistencia y preparación. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen se ajustarán a los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- e) Todos los gastos deberán estar enfocados únicamente a cumplir con los objetivos y finalidad de la convocatoria. En ningún caso se financiarán gastos atribuibles a la ejecución o desarrollo de actividades de proyectos de I+D+i.

Artículo 5. Características de las actuaciones.

Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán los gastos necesarios para la comunicación de resultados científico-técnicos o de la innovación mediante la organización de congresos internacionales que reúnan al menos los siguientes requisitos:

- a) Disponer de un comité científico en el que participen, además de expertos nacionales, expertos internacionales de reconocido prestigio.
- b) Tener una asistencia programada de un mínimo de 100 participantes
- c) Incluir actividades de divulgación o comunicación del congreso y de sus resultados a la sociedad.
- d) Buscar como finalidad última la creación de Redes Internacionales de Cooperación Científico Técnica y de la Innovación, que apuesten por una proyección internacional y en particular europea de sus actuaciones.



Artículo 6. Formalización de solicitudes.

6.1. Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la UNED (C/Bravo Murillo, 38), dirigidas al área de Relaciones Internacionales (código U02800014) del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, cuya fecha será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes.

6.2. El formulario de solicitud contendrá, además de los datos identificativos del proyecto, miembros del equipo de investigación, la siguiente información:

- a) Memoria científico-técnica, según modelo adjunto en el anexo I), que podrá presentarse en inglés o español y contendrá: resumen, finalidad y objetivos del congreso, equipo de investigación, características específicas del congreso, impacto esperado de los resultados, descripción de las actividades de divulgación o comunicación del congreso, y presupuesto solicitado
- b) Currículum Vitae Abreviado del Investigador Principal (IP)
- c) Currículum Vitae Abreviado de los miembros del equipo de investigación

6.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.I.C.I.

6.4. Una vez concluida la fase de presentación de solicitudes, no será admisible la modificación o la subsanación de los elementos básicos de la solicitud, entre otros, los consignados en el formulario de solicitud, la memoria técnica y el currículum del Investigador Principal.

6.5. El listado de incluidos y excluidos se publicará en la web de la UNED, a partir del 10 de noviembre de 2016 y se comunicará al Investigador Principal por correo electrónico. Habiendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores desde el día siguiente de su publicación.

Artículo 7. Pago de las ayudas.

El presupuesto de la ayuda concedida se pondrá a disposición del IP a través de los procedimientos habituales establecidos por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

Artículo 8. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda.

8.1. La preselección de las solicitudes y la propuesta, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por una comisión de evaluación creada para este fin.

La comisión de evaluación estará compuesta por las jefas de área del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, así como dos técnicos de proyectos de dicho vicerrectorado, siendo presidida por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, o persona en quien delegue.

8.2. La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 9 de la presente convocatoria.

8.3. Con carácter previo a la propuesta definitiva, se podrá comunicar a los responsables de los Equipos preseleccionados, por correo electrónico, las condiciones y términos en que se propone la concesión de la ayuda, así como requerir la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, para lo cual dispondrán de un plazo de 10 días desde la recepción de la comunicación.

Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

Artículo 9. Procedimiento de evaluación.

9.1 La evaluación de las solicitudes se realizará por la comisión de evaluación propuesta en el artículo 8.1 y tendrá en cuenta los criterios que se especifican en el apartado 3 de este artículo.



9.2. Los expertos valorarán las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 de este artículo y elaborarán:

- i. Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables.
- ii. Una relación de los proyectos que se consideren no financiables.
- iii. Un informe de evaluación motivado de cada uno de los proyectos.

9.3. Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes los criterios:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5	40
Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación	0 – 5	30
Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta	0 – 5	30

La evaluación se realizará en dos fases, en la primera fase se evaluarán los aspectos relativos a los criterios a) y c). Únicamente pasarán a la segunda fase aquellas solicitudes que hayan alcanzado una puntuación igual o superior a 3 sumando las obtenidas en dichos criterios, según lo indicado en la tabla anterior, si bien se sustituirá la ponderación indicada, de la siguiente forma:

- 1.º El criterio a) tendrá una ponderación del 50 por ciento.
- 2.º El criterio c) tendrá una ponderación del 50 por ciento.

Artículo 10. Seguimiento y valoración de las ayudas.

Los beneficiarios deberán presentar un informe científico-técnico final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución.

Dicho informe científico-técnico deberá contener la siguiente información:

- a) desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante actividades de internacionalización, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y, en su caso, en la formación de personal investigador;
- b) cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada;
- c) cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la UNED.

Artículo 11. Resolución y publicación.

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la comisión de evaluación y será publicada en el BICI y en la página web de la universidad.

Artículo 12. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instrucciones para completar la memoria científico-técnica, así como el formulario de solicitud se encuentran en la siguiente dirección:

<http://www2.uned.es/bici/Curso2016-2017/161017/2-0sumario.htm>



GERENCIA

6.- Resolución a la convocatoria de las ayudas sociales previstas en el Plan de Acción Social 2016-2017

Sección de Asuntos Sociales

Con fecha 19 de mayo de 2016 se publica en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI nº 30, Anexo II), la Resolución por la que se convocan las ayudas sociales previstas en el Plan de Acción Social 2016-2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado resuelve:

1º.- Publicar la relación provisional de excluidos en el procedimiento por la ausencia de la documentación preceptiva, como Anexo I, para que, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanen la solicitud presentada, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BICI, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición.

2º.- Publicar la relación definitiva de excluidos por incumplimiento de los requisitos previstos en las bases del Plan de Acción Social, como Anexo II. Contra la misma, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad, en el plazo de un mes o, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BICI.

Los **Anexos I y II** se encuentran publicados en la página web de la UNED en las siguientes direcciones:

- Para el PAS: Recursos Humanos/Acción Social
- Para el PDI: Laboral e institucional/Información Laboral/Acción Social

Madrid, 13 de octubre de 2016. EL RECTOR. (Res. 2 de febrero de 2016, BOE del 4). LA GERENTE: Paloma Centeno Fernández.

7.- Convocatoria para la incorporación de Personal Funcionario a determinadas Unidades mediante un proceso de movilidad voluntaria

Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización

Se anuncia convocatoria de movilidad voluntaria entre el personal de administración y servicios funcionario para la incorporación a las unidades que se indican y con las siguientes bases comunes:

1. Únicamente, podrá participar el Personal de Administración y Servicios funcionario de la UNED que se encuentre en servicio activo, ocupando plaza como Puesto Base C1 o C2 en la Relación de puestos de trabajo.
2. Al tratarse de un proceso de movilidad de carácter voluntario, se tendrá en cuenta el criterio de la unidad de destino (mediante la valoración del currículum y, en su caso, la celebración de entrevista) y la situación de la unidad de origen del peticionario/a (valorando las necesidades del servicio).



3. El personal que, en su caso, se incorpore a la nueva unidad continuará ocupando su plaza, que se adscribirá a la unidad de destino.
4. Las condiciones de desempeño de los puestos de trabajo serán las que determinen los responsables de las unidades de destino en función de las necesidades de servicio; entre ellas, presencialidad y jornada continuada de mañana.
5. En la valoración de las solicitudes se podrá realizar una entrevista para evaluar la idoneidad de los/las candidatos/as para el desempeño de los puestos solicitados.
6. La convocatoria podrá quedar desierta si no se encuentran candidatos/as idóneos/as para los cometidos que se precisan.
7. La resolución con los candidatos/as seleccionados/as se llevará a cabo a la mayor brevedad posible.

INCORPORACIÓN DE DOS EFECTIVOS A LA ESCUELA DE DOCTORADO

El incremento progresivo de estudiantes que se han matriculado en los últimos cursos académicos en los Programas de Doctorado impartidos por la Escuela de Doctorado de la UNED y la minoración de sus efectivos requiere la incorporación de personal que le permita acometer, con rapidez y eficacia, las tareas que la normativa estatal e interna de la Universidad le han encomendado en relación con estos estudios.

Por ello se efectúa esta convocatoria pública a través del BICI para conocer si, dentro de la plantilla del Personal Funcionario de Administración y Servicios, algún/a funcionario/a, con el perfil adecuado a los requerimientos que a continuación se indican, está interesado en prestar servicio en la Escuela de Doctorado (edificio del Rectorado).

Perfil requerido:

1. Requisitos: conocimiento y experiencia en la tramitación de expedientes académicos y/o económicos
2. Méritos: se valorará el conocimiento de la gestión de estudios de doctorado, y la experiencia en trabajos de secretaría en facultades y escuelas.

El personal interesado remitirá su petición, acompañada del currículum vitae, a la Vicegerencia de RR.HH. y Organización a través de la dirección recursoshumanos@adm.uned.es antes de las **14 horas del día 21 de octubre**, indicando en el asunto "Escuela Internacional de Doctorado".

INCORPORACIÓN DE UN EFECTIVO A LA OFICINA TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO (OTOM)

Se efectúa esta convocatoria pública a través del BICI para conocer si, dentro de la plantilla del Personal Funcionario de Administración y Servicios, algún/a funcionario/a, con el perfil adecuado a los requerimientos que a continuación se indican, está interesado/a en prestar servicio en la Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento (OTOM).

Perfil requerido:

1. Requisitos: conocimiento y experiencia en la tramitación de expedientes económicos
2. Méritos: se valorará el conocimiento en la gestión derivada de la tramitación de facturas.

El personal interesado remitirá su petición, acompañada del currículum vitae a la Vicegerencia de RR.HH. y Organización a través de la dirección recursoshumanos@adm.uned.es antes de las **14 horas del día 21 de octubre**, indicando en el asunto "OTOM".

Madrid, 13 de octubre de 2016 La Gerente, Paloma Centeno Fernández



SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y EMPRESARIALES****8.- Convocatoria de ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado del Departamento de Economía Aplicada. Fe de erratas a la publicación de fecha 10 de octubre de 2016****Dpto. de Economía Aplicada**

En el BICI nº 1, de fecha 10 de octubre de 2016, se publicó la convocatoria de ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado del Departamento de Economía Aplicada, habiéndose detectado la siguiente errata en la citada convocatoria:

Donde dice:

“plazo de solicitud de ayudas para el personal docente e investigador del Departamento de Economía Aplicada que haya formalizado la matricula en los cursos de idiomas del CUID, curso académico 2016-2017”,

Debe decir:

“plazo de solicitud de ayudas para el personal docente e investigador del Departamento de Economía Aplicada que haya formalizado la matricula en los cursos de idiomas del CUID o **Escuela Oficial de Idiomas**, curso académico 2016-2017”.

FACULTAD DE FILOLOGÍA**9.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Gramática Avanzada, correspondiente al Máster en Estudios Literarios y Culturales Ingleses y su Proyección Social. Modificación en la Guía de la asignatura****Dpto. de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas**

Se comunica a los estudiantes de la asignatura **Gramática Avanzada**, correspondiente al Máster en *Estudios Literarios y Culturales Ingleses y su Proyección Social*, la siguiente modificación en el apartado **TUTORIZACIÓN** de la Guía de la asignatura

La profesora encargada de la asignatura es la **Dra. D.ª Pilar Rodríguez Arancón**, cuyos datos son los que se recogen a continuación. Los estudiantes de la asignatura pueden ponerse en contacto con ella directamente en su horario de atención al estudiante, o bien mediante correo electrónico cuando así lo precisen.

- **Dra. D.ª Pilar Rodríguez Arancón**
Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Correo electrónico: prodriguez@flog.uned.es
Número de teléfono: 91 3989215 / 9438
Horario de atención: martes de 10.00 a 14.30; y jueves de 10.00 a 14.30 horas.



10.- Comunicado para los estudiantes del Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y el Tratamiento de Lenguas. Modificaciones en la Guía del Máster

Equipo docente del Máster

Se comunica a los estudiantes del Máster en **Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y el Tratamiento de Lenguas**, que en el apartado 11 de la Guía del curso: **SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO**, se debe modificar la composición de la Comisión de Coordinación del Máster, y en su lugar debe figurar la siguiente: "Desde el 7 de octubre de 2016 la composición de la Comisión es la siguiente:

- Decano de la Fac. de Filología
- Dra. Elena Bárcena (Coordinadora)
- Dra. Margarita Goded (Secretaria Académica)
- Dra. Elena Martín Monje (Vocal titular)
- D.ª Azucena Berguío (Representante titular del PAS)
- Representante de estudiantes."

Asimismo, se comunica la modificación del texto al final de la página **Internacionalización** del Master Universitario en **Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y el Tratamiento de Lenguas**:

Donde dice:

"la Coordinadora del Programa en el Máster: Pilar Rodríguez Arancón (prodriguez@flog.uned.es) y Ana Ibáñez (aibanez@flog.uned.es) (sirva este email de contacto para proponer futuros convenios de movilidad de estudiantes)."

Debe decir:

"...a través de la Coordinadora del Máster: **Elena Bárcena** (mbarcelona@flog.uned.es) y la Coordinadora de Internacionalización de éste: **Ana Ibáñez** (aibanez@flog.uned.es) (sirva este email también de contacto para proponer futuros convenios de movilidad de estudiantes).

También, se comunica que la página **Atribuciones profesionales** en la guía virtual pública del Máster Universitario en **Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y el Tratamiento de Lenguas**, debe ser suprimida.

11.- Comunicado para los estudiantes del Máster en Comunicación Audiovisual de Servicio Público. Modificaciones en los equipos docentes de distintas asignaturas del Máster

Equipo coordinador del Máster

Se comunica a los estudiantes del **Máster en Comunicación Audiovisual de Servicio Público** las siguientes modificaciones en los equipos docentes en diferentes asignaturas del Máster para el curso 2016/2017:

Baja de la profesora D.ª Yolanda Marugán Calvo en las asignaturas:

- *Convergencia de Medios y Tecnologías de la Información* (Cód.24411013).
- *Comunicación e Introducción al lenguaje Audiovisual y Multimedia* (Cód.24411225).
- *Trabajo Fin De Máster en Comunicación Audiovisual de Servicio Público* (Cód. 24411278).

Alta del profesor D. Tiberio Feliz Murias en la asignatura:

- *Procesos de Diseño y Gestión de la Producción Digital de Contenidos Audiovisuales* (Cód. 24411066).



FACULTAD DE FILOSOFÍA

12.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas del Grado en Antropología Social y Cultural. Modificaciones en la Guía del curso

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de las siguientes asignaturas:

- **Proyecto de investigación, análisis empíricos y escritura**, (cód. 70023043).
- **Trabajo fin de Grado**, (cód. 70024019).

que la Coordinadora de estas dos asignaturas para el año académico 2016/2017, será la profesora **D.ª Eugenia Ramírez Goicoechea**.

Asimismo, se comunica a los estudiantes de la asignatura **Historia de la Antropología II**, (cód. 7002201-), del Grado en Antropología Social y Cultural, que se ha detectado un error en la Guía 1 de la asignatura.

Aunque en cada tema se hacen referencias a las lecturas obligatorias y al libro del que proceden (**CLAVES EN LOS INICIOS DE LA ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURALESPAÑOLA: Temas y Autores**), hay una errata en el campo de **"Bibliografía básica" SOLO de la Guía 1**.

Donde pone:

A. Manual de la asignatura

- P. Bohannon & M. Glasser (1992). *Antropología. Lecturas*. McGraw Hill, Madrid.

Debe poner:

A. Manual de la asignatura

- W. Müllauer-Seichter. 2016. *CLAVES EN LOS INICIOS DE LA ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL ESPAÑOLA: Temas y Autores*. : UNED/Ramón Areces, Madrid.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

13.- Resolución convocatoria 2015/2016 de ayudas para fomento de la movilidad de los estudiantes de los programas de doctorado de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Conforme a la convocatoria publicada en el BICI, nº 27, de 25 de abril de 2016, la comisión de valoración de las solicitudes de ayudas para fomento de la movilidad de los estudiantes de los programas de doctorado de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, reunida el 11 de julio de 2016, resolvió conceder dichas ayudas a **D. Gomer Betancor Nuez, D.ª Vega Pérez-Chirinos Churruca y D. José Antonio Monje Vargas**.

Justificación

Los beneficiarios justificarán el cumplimiento de las condiciones y la consecución de la finalidad previstos en la convocatoria, presentando la siguiente documentación:

- Una memoria con indicación de las actividades realizadas.



- Una relación clasificada de los gastos en que se ha incurrido y que hayan sido objeto de la ayuda. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

Madrid, 11 de octubre de 2016. La Decana. Fdo.: Consuelo del Val Cid.

14.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Métodos y Técnicas de Investigación en las Ciencias Sociales, del Grado en Ciencia Política y de la Administración. Modificación de la Guía del Curso

Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Se comunica a los estudiantes de la asignatura **Métodos y Técnicas de Investigación en las Ciencias Sociales**, (cód. 69012011), del Grado en Ciencia Política y de la Administración, la siguiente modificación en la Guía del curso de la citada asignatura

En el **punto 5 de la Guía I**, dedicado a los contenidos de la asignatura,

Donde dice:

- 1.- Cinco vías de acceso a la realidad social (cap.1)
- 2.- Diseño/estrategia de investigación social (cap.3)
- 3.- Medición: validez y fiabilidad (cap.8)
- 4.- Evaluación de intervenciones sociales: proyectos, programas y políticas (cap.10)
- 5.- La encuesta. Tipos de encuesta (caps. 12 y 13)
- 6.- La entrevista abierta como práctica social (cap.14)
- 7.- El método biográfico: historias de vida (cap.16)
- 8.- Explotación de datos secundarios (cap. 18)

Debe decir:

- 1.- Cinco vías de acceso a la realidad social (cap. 1)
- 2.- Diseños/estrategias de investigación social (cap.3)
- 3.- Medición: validez y fiabilidad (cap.7)
- 4.- Evaluación de intervenciones sociales (proyectos, programas y políticas (cap.9)
- 5.- La encuesta. Tipos de encuesta (caps.11 y 12)
- 6.- La entrevista abierta como práctica social (cap.13)
- 7.- El método biográfico: historias de vida (cap.15)
- 8.- Explotación de datos secundarios (cap. 17)

Madrid, 10 de octubre de 2016. La Decana. Fdo.: Consuelo del Val Cid.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

15.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Psicología del Trabajo, del Grado de Psicología. Modificaciones en la Guía

Equipo docente de la asignatura

Se comunica a los estudiantes de la asignatura **Psicología del Trabajo**, (cód. 62014171), las siguientes modificaciones en la Guía del curso 2016/2017.



En el apartado **Contenidos de la asignatura:**

Debe decir:

- Tema 1: Introducción a la Psicología del trabajo (capítulo 1 del nuevo manual)
- Tema 2: La estructuración y el diseño del trabajo (capítulo 2 del nuevo manual)
- Tema 3: Procesos psicosociales en el trabajo: interacción, relaciones, intercambio, liderazgo y clima (capítulo 3 del nuevo manual)
- Tema 4: Trabajando juntos: fundamentos de los equipos de trabajo y del trabajo en equipo (capítulo 4 del nuevo manual)
- Tema 5: Emociones en el trabajo (capítulo 5 del nuevo manual)
- Tema 6: Conductas Extra-Rol en el trabajo (capítulo 6 del nuevo manual)
- Tema 7: Trabajadores de la sociedad del conocimiento y productividad (en red): Impulsores y frenos (capítulo 10 del nuevo manual)
- Tema 8: Conflictos que crecen en intensidad (capítulo 14 del nuevo manual)
- Tema 9: La violencia en el trabajo: el acoso moral, mobbing o bullying en el trabajo (capítulo 15 del nuevo manual)
- Tema 10: Cuando el trabajo se convierte en adicción (capítulo 16 del nuevo manual)
- Tema 11: Recuperación del trabajo, bienestar psicosocial y salud ocupacional (capítulo 17 del nuevo manual)

Lectura complementaria

- Tema 12: *The psychological indicators of human adaptation to working in extreme conditions on the example of the Polish Polar Station* (Capítulo 12 del nuevo manual, autora Agnieszka Skorupa)
- Tema 13: *On becoming a European Work & Organizational Psychologist* (Capítulo 13 del nuevo manual, autor Marco Depolo)

16.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Psicología Social, del Grado de Psicología. Modificaciones en la Guía

Equipo docente de la asignatura

Se comunica a los estudiantes de la asignatura **Psicología Social**, (cód. 62011020), del Grado de Psicología, las siguientes modificaciones en la Guía del curso 2016/2017

1. En el apartado **“Evaluación”**, subapartado **“Criterios generales”**:

Debe añadirse al final la siguiente nota:

NOTA ACLARATORIA

- Sólo se presentarán a la convocatoria extraordinaria de septiembre aquellos alumnos que hayan suspendido alguna de las pruebas parciales de la asignatura en convocatoria ordinaria. Quienes hayan obtenido entre un 4.5 y un 4.9 en uno de los exámenes parciales, pueden hacer media con la nota del otro cuatrimestre y, por tanto, pueden optar por no presentarse a la prueba correspondiente en la convocatoria extraordinaria de septiembre.
- Al ser una asignatura anual, **en la convocatoria extraordinaria de septiembre hay dos exámenes independientes, uno para cada parte y a distinta hora**. El alumno deberá asegurarse de que se presenta a la(s) parte(s) que tiene suspensa(s). Por ejemplo, si un alumno tiene aprobado el examen de febrero con un 5, pero ha suspendido el examen de junio con un 4, únicamente debe realizar el examen correspondiente a la segunda parte de la asignatura.
- **Las notas obtenidas en las pruebas extraordinarias –convocatoria de septiembre- prevalecen sobre las obtenidas en las convocatorias ordinarias**. Por ejemplo, si un alumno tiene un 4.5 en el examen de febrero y se presenta en septiembre a la primera parte,



debe ser consciente de que corre el riesgo de obtener una calificación más baja, que será la que finalmente constará en su expediente.

2. En el apartado “**Evaluación**”, subapartado “**Descripción de las pruebas de evaluación**”: Debe sustituirse el párrafo correspondiente a **Prueba presencial** por el siguiente:

Prueba presencial: es la forma básica de evaluación en esta asignatura. Estará constituida por un examen en cada cuatrimestre, que se desarrollará en un Centro Asociado de la UNED.

La materia de examen se distribuye de la siguiente forma:

- 1.er Cuatrimestre: Capítulos 1-7 del manual básico de la asignatura y Capítulos 3 y 6 del “Cuaderno de Investigación en Psicología Social”.
- 2.º Cuatrimestre: Capítulos 8-14 del manual básico de la asignatura y Capítulos 8 y 10 del “Cuaderno de Investigación en Psicología Social”.

3. En el apartado “**Bibliografía complementaria**”:

Debe añadirse el siguiente libro con su comentario:

- Rodríguez Pérez, A., Morales Domínguez, J.F., Delgado Rodríguez, N. y Betancort Rodríguez, V. (2016). **50 experimentos imprescindibles para entender la Psicología Social**. Madrid: Alianza Editorial (ISBN-13: 978-8491044338).

El objetivo de este libro es mostrar de una forma distinta y entretenida 50 experimentos que han ayudado a entender y explicar el comportamiento social. Se han seleccionado aquellos experimentos que destacan por haberse planteado preguntas interesantes y haber construido escenarios verosímiles en los que registrar las observaciones. Muchos de los experimentos recogidos en esta obra se mencionan en el programa de la asignatura, por lo que su lectura resultará sumamente útil para entender los contenidos.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

17.- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte el profesor D. José Luis Delgado Leal. Modificación del horario de asistencia al estudiante

Dpto. de Lenguajes y Sistemas Informáticos

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas que imparte el profesor D. José Luis Delgado Leal, que son las siguientes:

Grado:

- 7101403- - PROYECTO FIN DE GRADO (ING. INFORMÁTICA).
- 71024056 - PROYECTO FIN DE GRADO (ING. TI).
- 71901072 - PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS.

Posgrado:

- 23300037 - Trabajo Fin de Máster en Formación del Profesorado. Especialidad Informática
- 23300022 - Aprendizaje y Enseñanza de la Informática.
- 23304945 - Practicum II del Máster de Formación del Profesorado.



que a partir de esta publicación modifica su horario de asistencia al estudiante, que pasa a ser el siguiente:

- **Lunes, de 08:30 a 09:30 horas.**
- **Jueves, de 08:30 a 11:30 horas.**

CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS DIGITAL Y A DISTANCIA (CUID)

18.- Comunicado para los estudiantes del curso Español Intermedio B1. Errores detectados en la Guía del curso

CUID

Se comunica a los estudiantes del Curso **Español Intermedio B1** que en la publicación de la Guía del curso se ha detectado la siguiente errata:

En las páginas número. (3-19), donde dice:

“unidades 1 y 2. ¡Cómo eres!; unidades 3 y 4. Las relaciones humanas; unidades 5 y 6. Hogar, dulce hogar; unidades 7 y 8. La educación; unidades 9 y 10. Problemas de la humanidad; unidades 11 y 12. Los bancos y los negocios; unidades 13 y 14. El mundo de las empresas; unidades 15 y 16. La salud: sensaciones y percepciones físicas; unidades 17 y 18. El ocio y el tiempo libre; unidades 19 y 20. El turismo y los viajes; unidades 21 y 22. Los medios de comunicación; unidades 23 y 24. ¡A comer!; unidades 25 y 26. La cultura; unidades 27 y 28. La tecnología; unidades 29 y 30. La moda”

Debe decir:

unidad 1. ¡Cómo eres!; unidad 2. Cómo estás; unidad 3. La pareja y los amigos; unidad 4. Las relaciones humanas; unidad 5. La educación; unidad 6. La universidad; unidad 7. Los bancos; unidad 8. Los negocios; unidad 9. El cuerpo y la higiene personal; unidad 10. La salud; unidad 11. El ocio y el tiempo libre; unidad 12. Nos vamos de fiesta; unidad 13. Prensa, radio y televisión; unidad 14. La comunicación; unidad 15. Los alimentos; unidad 16. A comer; unidad 17. La cultura; unidad 18. El cine; unidad 19. Nos vamos de compras; unidad 20. La moda.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

19.- Depósito de Tesis Doctorales

Sección de Asuntos Generales

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección de Asuntos Generales de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI:



- **AUTOR: D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SABATEL**
TESIS: "TIERRA Y CAMPESINADO EN LA RIBEIRA SACRA DURANTE LOS SIGLOS XIV Y XV"
DIRECTOR: D. ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO
PROGRAMA: "HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO"
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO
INICIO DEPÓSITO: 05/octubre/2016
FIN DEPÓSITO: 27/octubre/2016
- **AUTOR: D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GONZÁLEZ**
TESIS: "EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA DE LA TÉCNICA PSICOLÓGICA DE REJILLA A TRAVÉS DE INDICADORES BIBLIOMÉTRICOS"
DIRECTOR: D. LUIS ÁNGEL SAÚL GUTIÉRREZ
PROGRAMA: "PSICOLOGÍA DE LA SALUD"
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO
INICIO DEPÓSITO: 13/octubre/2016
FIN DEPÓSITO: 04/noviembre/2016

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL

CENTROS ASOCIADOS

20.- Curso de Introducción a las técnicas de investigación y comunicación

C.A. de la UNED de Valdepeñas

Del **7 de noviembre al 20 de diciembre de 2016**, organizado por el Centro Asociado de la UNED de Valdepeñas (Ciudad Real), se va a celebrar el curso de "**Introducción a las técnicas de investigación y comunicación**".

El curso está dirigido sobre todo a los estudiantes que tienen que hacer un TFG (Trabajo Fin de Grado) o un TFM (Trabajo Fin de Máster), y a todas aquellas personas que les guste investigar y publicar, así como a los que tengan que hacer trabajos en asignaturas universitarias.

El curso se ha convocado con plazas limitadas, de manera que se recomienda que quien esté interesado proceda a hacer la matrícula lo antes posible.

El curso, de **20 horas de duración**, se puede hacer presencial u on-line. Se impartirá los lunes, a partir del 7 de noviembre.

Más información y trámites administrativos pinchando en este enlace:

[Extensión Universitaria UNED](#)



SECCIÓN III. VARIOS**CONVOCATORIAS****21.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización****Programas Europeos de Investigación (PEI)****1.- CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y FUNDACIONES.**

- ▼ BECAS POSTDOCTORALES DE LA FUNDACIÓN AXA
25 becas postdoctorales. Los candidatos se presentan a nivel institucional
Duración: entre 18 y 24 meses.
Dotación: hasta 130.000 euros.
Plazo: 3 de noviembre de 2016.
Convocatoria completa: <https://www.axa-research.org/en/page/post-doctoral-fellowships>

BOE**22.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado****BICI****UNIVERSIDADES**

Anuncio de licitación de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de la UNED. Expediente: AM 7/2017.

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/10/08/pdfs/BOE-B-2016-48570.pdf>

BOE 08/10/2016

Anuncio de licitación de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios de la UNED. Expediente: AM 2/2017.

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/10/08/pdfs/BOE-B-2016-48571.pdf>

BOE 08/10/2016

Ceses. Resolución de 26 de septiembre de 2016, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se dispone el cese de doña Rosario Vega García como Vocal del Consejo Social.

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/10/11/pdfs/BOE-A-2016-9321.pdf>

BOE 11/10/2016

Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Universidad de Girona, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.



<https://www.boe.es/boe/dias/2016/10/11/pdfs/BOE-A-2016-9331.pdf>

BOE 11/10/2016

Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/10/11/pdfs/BOE-A-2016-9332.pdf>

BOE 11/10/2016

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

23.- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

SEMANA DEL 18 AL 24 DE OCTUBRE DE 2016

Esta semana, les ofrecemos la siguiente programación.

Para más información, consultar la programación, ver horarios, etc... puede descargar el boletín de programación completo en formato PDF.

<http://www.uned.es/cemav/boletin/2017/20161018-20161024.pdf>

PROGRAMACIÓN DE TV

- Javier Sierra
- 18 de octubre como Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos
- Noticias. Alimentando la Noche. Noche Europea de los Investigadores
- Afganistán. Mujeres

PROGRAMACIÓN DE RADIO

RADIO 3: Sin distancias

- La Facultad de Ciencias ante el nuevo curso 2016/2017
- Docencia e Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Control y Telemática 2016/2017
- Formación para profesionales y empresas en Eficiencia Energética, Renovables y TIC's (oferta 2016/2017)
- Presentación curso ETSI
- El trabajo social en un nuevo tiempo político: retos y oportunidades
- Nueva etapa en la Cátedra Aquae de Economía del Agua ((Fundación Aquae-UNED)
- La Unión Europea y el brexit
- El uso del espacio de los primeros humanos
- Los países que no existen
- Socialismo y republicanismo (2ª parte)
- Reindustrialización de la Unión Europea
- La violencia en el cine colombiano

RADIO EXTERIOR DE ESPAÑA

- Heliotropo: Javier del Santo. Imagínate

EN RADIO 5

- Respuestas de la Ciencia



- Preguntas a la Historia
- La ciencia en la alcoba
- La Ley es la ley

CADENA CAMPUS (INTECCA)

- Conocer, comprender y aplicar estrategias pedagógicas para alumnos con diversidad educativa
- Tierra de nadie. Cómo pensar (en) la sociedad global

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1158789,93_20548450&_dad=portal&_schema=PORTAL

